



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. EL 3318

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 25 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE

En concordancia con la ley 99 de 1993 de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo No. 257 del 30 de Noviembre de 2006, Decreto 561 de 2006, Decreto 959 de 2000, la Resolución 115 de 2008 del 22 de Enero de 2008 en la cual se delegaron unas funciones

CONSIDERANDO:

Que mediante Queja instaurada por la Señora Jimena Gaviria, con Radicado No. ER 16148 del 17 de Abril de 2007, donde denuncia contaminación visual generada por el establecimiento de comercio denominado **CIGARRERÍA EXPRESS LA 64**, ubicado en la Calle 64 No. 7-65 Local 4, de la localidad de Chapinero.

Con la finalidad de dar trámite a la queja instaurada, el Grupo de Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, practicaron visita el día 16 de Mayo de 2007, y se expidió el concepto técnico No. 5201 de 12 de Junio de 2007 al establecimiento de comercio denominado **CIGARRERÍA EXPRESS LA 64**, ubicado en la Calle 64 No. 7-65 Local 4, de acuerdo con lo encontrado en el concepto mencionado, se emitió el requerimiento No. EE 41047 del 14 de Diciembre de 2007, en el cual se requiere al Señor DANIS PERLASA OCAÑA como propietario y/o representante legal del establecimiento para que, en el término de tres días retirara los avisos instalados en el establecimiento y en el caso de instalar uno nuevo realizará el registro correspondiente de acuerdo a la legislación ambiental vigente.

Para verificar el cumplimiento de dicho requerimiento, el Grupo de Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizaron visita de seguimiento el día 24 de Enero de 2008 al establecimiento mencionado, y se libró el concepto técnico No. 005172 del 15 de Abril de 2008, en el cual se constató: **4.2 Situación encontrada.** *Se realizó visita a la CIGARRERÍA EXPRESS LA 64. En el momento de la visita se encontró que el establecimiento incumplía el requerimiento, pero la Sra. Rodríguez junto con sus empleados desmonto la publicidad Exterior Visual que estaba incorporada en ventana, puerta y la que estaba adosada en fachada.* **5. Análisis de cumplimiento.** (...) *Se dio cumplimiento al requerimiento se desmonto la publicidad exterior visual de la fachada*.

De acuerdo a lo anterior el establecimiento de comercio denominado **CIGARRERÍA EXPRESS LA 64** ubicado en la Calle 64 No. 7-65 Local 4 **desmontó** la publicidad exterior visual cumpliendo lo ordenado por el Requerimiento No. EE 41047 del 14 de Diciembre de 2007. Por ello se expedirá decisión de archivo de dicho radicado.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3318

Que la Constitución Política en su artículo 209, al igual que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 3 señala que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

De conformidad con lo antes mencionado, se hace necesario archivar las diligencias administrativas adelantadas ante esta, en ejercicio de la facultad de seguimiento y control, conforme a lo preceptuado en el Acuerdo 257 de 2006, al evaluar la situación en materia de contaminación visual.

Que con el fin de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre el presunto agente contaminante, se considera procedente disponer el auto de archivo definitivo de la queja mencionada de radicado No. ER 16148 del 17 de Abril de 2007, donde se denunció la presunta contaminación visual, generada por el establecimiento denominado **CIGARRERÍA EXPRESS LA 64**, ubicado en la Calle 64 No. 7-65 Local 4 de la localidad de Chapinero.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado SDA No. ER 16148 del 17 de Abril de 2007, donde se denunció la presunta contaminación visual, generada por el establecimiento de comercio denominado **CIGARRERÍA EXPRESS LA 64**, ubicado en la Calle 64 No. 7-65 Local 4 de la localidad de Chapinero, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO: Comunicar el presente auto a la Señora Jimena Gaviria a la Calle 64 No. 7-61 Apto. 504. Archivo la presente diligencia en dos folios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 28 NOV 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializado Grado 25

Grupo Quejas y soluciones.
Proyectó: Karen Lisett Barón Motta
Revisó: José De Los Santos Wilches.